

N° 183 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA FECHA:

VISTO:

2 2 MAY 2018

El Oficio Circular N° 10-2018-GRDIS-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de abril de 2018 emitido por el Gobernador del Gobierno Regional de Tacna.

## **CONSIDERANDO:**

Que, según Informe N° 006-2018-DRA.T/GR.T/Bs.Sc. de fecha 04 de mayo de 2018, informa sobre la participación como miembro del Comité Regional para la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil de Tacna en la reunión realizada en la Sala de la Presidencia del Gobierno Regional de Tacna, en el que se expuso sobre la Estrategia Regional Multi - Sectorial "Tacna Hambre Cero" considerando el compromiso multisectorial para ejecutar el Plan en la que se encuentra involucrada la Dirección Regional de Agricultura Tacna, teniendo como objetivo 1: Promover disponibilidad y acceso a alimentos nutritivos priorizando las zonas vulnerables, aplicando el Efecto Estratégico 1 y las Líneas de Acción 1.1, 1.2,1.3, Efecto Estratégico 2, Líneas de Acción 2.1, indicadores, actividades, tareas y responsabilidades que corresponde al Sector de Agricultura.

Que, con Oficio N° 250-2018-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de mayo de 2018, la Unidad de Personal, manifiesta que el Proyecto Mejoramiento del Servicio Promoción, Prevención y control de Anemia en Niños menores de 5 años y Madres Gestantes de la Región de Tacna, tiene aprobado un presupuesto de S/ 8,000,000.00 (Ocho Millones con 00/100 Soles) para su ejecución por un lapso de dos años, y como miembro integrante la DRA.Tacna, se solicita la conformación del Comité para la reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil (DCI) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna "Tacna Hambre Cero", el mismo que permitirá consolidar mecanismos de participación y actuar de manera articulada, para la implementación y seguimiento de los resultados de cumplimiento de metas asumidas para la reducción de la Anemia y DCI al 2021.

Que, el Pacto para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, señala que las autoridades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, reconocen en el seno del Tercer CORE Ejecutivo, que el estado nutricional de los niños y las niñas es esencial para que en su primera infancia puedan desarrollarse de acuerdo con los estándares esperados y para que en el transcurso de su vida puedan ejercer sus derechos plenamente y tener acceso a todas las oportunidades que les corresponden.

Que, asimismo el Pacto Regional para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, considera a la primera infancia como fundamental para el desarrollo integral de una persona, ya que durante esta etapa se sientan las bases para el crecimiento y desarrollo de habilidades que le garantice un bienestar y un futuro pleno.

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-2017-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), señala que el FED tiene el objeto de impulsar el logro de los resultados establecidos en la política nacional de desarrollo e inclusión social a través de un mecanismo de incentivo al desempeño de la gestión y el logro de las metas de cobertura, y conforme a las condiciones establecidas en los convenios, vinculados a intervenciones de programas presupuestales priorizados y a los resultados planteados en éstos.

Que, de acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores de conformidad con la normativa vigente, con Opinión Legal favorable, resulta necesario conformar, el Comité de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil (DCI) de Tacna, con el propósito de desarrollar acciones de monitoreo contundentes al logro de las metas asumidas para el 2021, a fin de







Nº 183-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

contribuir al cumplimiento de las metas; en ese sentido corresponde emitir el acto resolutivo pertinente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, el Comité para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil (DCI) de Tacna de la Dirección Regional de Agricultura Tacna "Tacna Hambre Cero", el mismo que estará integrado por :

## Presidente:

T.S. NANCY LUZ ZULMA ROMANI CRUZ Representante Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna

## Miembros:

MV. ANTONIO FRANCO COPAJA

Representante de la Dirección de Competitividad Innovación y Extensión Agrarla

Bach, PAMELA VERONICA VEGA DE YABAR Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Ing. PERFECTA NIETO TICONA Representante de la Dirección de Estadística Agraria

TAP. CARLOS OCTAVIO LUQUE CAMACHO Representante Dirección de Conservación de Suelos y Aguas

Lic. JORGE LUIS ESPADA SALGADO

Representante del Área de Imagen institucional

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a los mencionados en los Artículos Precedentes y a las respectivas instancias.

WAL DE AGRIC

N F. QUISPE CACERES

DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL DE AG

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** 

Distribución:

interesodos DRA.T. OPP.

DICIEA.

DEA.

OAJ. OA.

Archivo.

RVO/NRC/mah.